



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 061-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 13 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 11 de junio de 2024, el pedido verbal realizado por la señorita regidora ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA, para que: "Por acuerdo de concejo y bajo responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de incumplimiento, se remita desde la Gerencia Municipal una carta a la Procuradora General del Estado y/o ante las oficinas correspondientes Procuraduría General del Estado a la ciudad de Lima a efectos de solicitar en merito al numeral 2 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1326, el nombramiento de un Procurador titular para la Municipalidad Distrital del Tambo atendiendo a la alta carga procesal que se tiene así como a las altas contingencias que representa para la institución tener a la fecha un procurador a tiempo parcial. Se precisa que, para la siguiente sesión de Concejo Municipal, se debe dar cuenta del cargo de la citada carta, bajo responsabilidad de la secretaria general, así como del gerente municipal"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 60° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...).

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 11 de junio de 2024, la señorita regidora Alejandra Nicole Espejo Mendoza, solicita en la estación de pedidos, que: "Por acuerdo de concejo y bajo responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de incumplimiento, se remita desde la Gerencia Municipal una carta a la Procuradora General del Estado y/o ante las oficinas correspondientes Procuraduría General del Estado a la ciudad de Lima a efectos de solicitar en merito al numeral 2 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1326, el nombramiento de un Procurador titular para la Municipalidad Distrital del Tambo atendiendo a la alta carga procesal que se tiene así como a las altas contingencias que representa para la institución tener a la fecha un procurador a tiempo parcial. Se precisa que, para la siguiente sesión de Concejo Municipal, se debe dar cuenta del cargo de la citada carta, bajo responsabilidad de la secretaria general, así como del gerente municipal", para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD**, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido formulado por la señorita Regidora Alejandra Nicole Espejo Mendoza para que: "Bajo responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de incumplimiento, se remita desde la Gerencia Municipal una carta a la Procuradora General del Estado y/o ante las oficinas correspondientes Procuraduría General del Estado a la ciudad de Lima a efectos de solicitar en merito al numeral 2 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1326, el nombramiento de un Procurador titular para la Municipalidad Distrital del Tambo atendiendo a la alta carga procesal que se tiene así como a las altas contingencias que representa para la institución tener a la fecha un procurador a tiempo parcial. Se precisa que, para la siguiente sesión de Concejo Municipal, se debe dar cuenta del cargo de la citada carta, bajo responsabilidad de la secretaria general, así como del gerente municipal".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo